

Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



3921

**INSTRUCCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN Y SUS
ENTIDADES PARA LA DESTINACIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS Y LAS
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL,
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 18 de abril de 2018

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Juan Manuel Santos Calderón

Presidente de la República

General (R) Óscar Adolfo Naranjo Trujillo

Vicepresidente de la República

Guillermo Rivera Flórez

Ministro del Interior

María Ángela Holguín Cuéllar

Ministra de Relaciones Exteriores

Mauricio Cárdenas Santamaría

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Enrique de Jesús Gil Botero

Ministro de Justicia y del Derecho

Luis Carlos Villegas Echeverri

Ministro de Defensa Nacional

Juan Guillermo Zuluaga Cardona

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Alejandro Gaviria Uribe

Ministro de Salud y Protección Social

Griselda Janeth Restrepo Gallego

Ministra de Trabajo

Germán Arce Zapata

Ministro de Minas y Energía

María Lorena Gutiérrez

Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Yaneth Giha Tovar

Ministra de Educación Nacional

Luis Gilberto Murillo Urrutia

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Camilo Armando Sánchez Ortega

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

David Luna Sánchez

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Germán Cardona Gutiérrez

Ministro de Transporte

Mariana Garcés Córdoba

Ministra de Cultura

Luis Fernando Mejía Alzate

Director General del Departamento Nacional de Planeación

Alejandra Corchuelo Marmolejo

Subdirectora General Sectorial

Santiago Matallana Méndez

Subdirector General Territorial

Resumen ejecutivo

En uso de las competencias otorgadas en las leyes orgánicas de presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se imparten las instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias y de las sociedades de economía mixta (SEM) del orden nacional con corte a 31 de diciembre de 2017, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquellas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Dentro de las recomendaciones al CONPES, el presente documento propone la siguiente destinación de los 6.834.772,7 millones de pesos de utilidades generadas por distribuir: 2.637.836,9 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes; 146.860,4 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes; 4.050.075,4 millones de pesos para ser repartidas a los accionistas como dividendos.

Clasificación: D39, E62, L32.

Palabras clave: liquidación, utilidades, distribución, reservas, capitalización, empresas industriales y comerciales del Estado societarias (EICE), sociedades de economía mixta (SEM), Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP).

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	7
3. CONCEPTOS GENERALES	8
3.1. Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	8
3.2. Sociedades de economía mixta	8
4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.....	9
4.1. Metodología	9
4.2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales.....	13
4.3. Utilidades destinadas a capitalizar	14
4.4. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo	16
5. RECOMENDACIONES.....	18
ANEXOS	21
Anexo A. Consolidado general.....	21
BIBLIOGRAFÍA.....	26

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Destinación de utilidades, 2017	11
Tabla 2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales	13
Tabla 3. Utilidades destinadas a capitalización	15
Tabla 4. Utilidades destinadas a distribución.....	16
Tabla 5. Consolidado general	21

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y estatutarias, 2017 ^(a)	10
--	----

SIGLAS Y ABREVIACIONES

Bancóldex	Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia
CDAC	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada
CEDAC	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Limitada
Cenabastos	Central de Abastos de Cúcuta S.A.
CIAC	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana
CISA	Central de Inversiones S.A.
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Corabastos	Corporación de Abastos de Bogotá S.A.
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EICE	Empresas industriales y comerciales del Estado
EOP	Estatuto Orgánico de Presupuesto
FDN	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.
Fiducoldex	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.
Fiduprevisora S.A.	Fiduciaria La Previsora S.A.
Finagro	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Findeter	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
FNG	Fondo Nacional de Garantías
La Previsora S.A.	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
PGN	Presupuesto General de la Nación
RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia
Satena	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales
SEM	Sociedades de Economía Mixta
SPN	Servicios Postales Nacionales
Telecafé	Sociedad Canal Regional de Televisión Telecafé Limitada
Telecaribe	Canal Regional de Televisión del Caribe
Teveandina	Sociedad Canal Regional Limitada Teveandina Limitada
Vecol S.A.	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 97 del Decreto 111 de 1996¹, Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y el artículo 2.8.3.3.12. del Decreto 1068 de 2015², el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la instrucción a impartir a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias, y de las sociedades de economía mixta (SEM) del orden nacional, en cuanto al monto que cada una de estas reservará, capitalizará y repartirá a los accionistas como dividendos. Lo anterior con corte a 31 de diciembre de 2017.

El presente documento cuenta con cinco secciones, incluida esta introducción. La segunda sección presenta los antecedentes y la justificación por la cual el CONPES imparte las instrucciones mencionadas. La tercera sección presenta los conceptos básicos empleados en este documento CONPES; en particular se definen las EICE societarias y las SEM. La cuarta sección presenta la metodología de distribución, así como la distribución efectiva que se propone en el documento. La quinta y última sección presenta las recomendaciones al CONPES.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial por intermedio de las EICE y las SEM, que implican responsabilidades acordes con los fines estatales. En esta medida buscan, a través de la destinación de utilidades, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto. Esto sin afectar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El artículo 97 del EOP determina que las utilidades que las EICE societarias y las SEM del orden nacional generen, son propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. Adicionalmente, el EOP determina que el CONPES debe impartir las instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se reservarán o capitalizarán, así como las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

¹ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

3. CONCEPTOS GENERALES

3.1. Empresas industriales y comerciales del Estado societarias

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998³ como:

“(...) organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: a) personería jurídica; b) autonomía administrativa y financiera; c) capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución”.

De igual forma, señala el artículo en mención, el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado). Por este motivo, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo aplicable a las primeras la normativa sobre destinación de utilidades y a las segundas la relacionada con la distribución de excedentes financieros⁴.

3.2. Sociedades de economía mixta

La Ley 489 de 1998 define en su artículo 97 las SEM como:

“(...) organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley”.

La instrucción sobre las utilidades de las SEM se llevará a cabo sobre la cuantía que corresponda a la participación estatal en el capital de estas sociedades.

³ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

⁴ La distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2016, se definió en el Documento CONPES 3884, el cual se encuentra disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3884.pdf>.

4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

4.1. Metodología

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Conjunta 01-4, emitida el 30 de enero de 2018, solicitaron a los representantes legales de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional, la remisión de sus estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2017.

Una vez remitidos los estados financieros solicitados a las entidades, y con el fin de definir la destinación de las utilidades, se aplicó una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre la solidez financiera y sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas, y la necesidad de liquidez del Gobierno nacional para la financiación del Presupuesto General de la Nación (PGN).

El análisis para la destinación de utilidades partió de la utilidad neta del ejercicio contenido en los estados financieros remitidos, a la cual le fue descontada la reserva legal, la reserva fiscal y las reservas estatutarias. Así mismo, se analizaron los principales indicadores financieros, con el fin de verificar que el monto a transferir a la nación no afectara la solidez financiera y la sostenibilidad de las entidades en el mediano y largo plazo. En los casos en los que las entidades presentaron pérdidas acumuladas, se procedió a instruir para que las utilidades se destinen, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas. Para todos los efectos y demás consideraciones contenidas en el presente documento, se tuvo en cuenta el concepto del representante legal de la entidad acerca de las implicaciones que sobre la misma tendría la destinación de las utilidades.

Después de analizar los estados financieros de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional, a partir de la información que reportaron, el total de utilidades⁵ ascendió a 7.399.740,7 millones de pesos. De estas utilidades, se destinaron 1.408.618,0 millones de pesos para la constitución de reservas legales, fiscales y estatutarias de las empresas que generaron un resultado en el ejercicio, conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad (Gráfico 1).

⁵ El total de utilidades es la suma de la utilidad acumulada y del resultado del ejercicio.

Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y estatutarias, 2017^(a)
Millones de pesos y participación porcentual



Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP.

Nota: ^(a) Corresponde a las reservas legales, fiscales y estatutarias de las empresas que generaron un resultado del ejercicio.

Una vez se descontaron las anteriores reservas y se liberaron reservas constituidas en ejercicios anteriores por 843.650,1 millones de pesos, se obtuvo la utilidad neta por considerar. Con base en este monto, el presente documento CONPES propone impartir instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas, según corresponda. Así, de un total neto⁶ a distribuir de 6.834.772,7 millones de pesos, se define que corresponden a la constitución de reservas ocasionales, 2.637.836,9 millones de pesos; a capitalización, 146.860,4 millones de pesos, y a distribución en dividendos para los accionistas, 4.050.075,4 millones de pesos (Tabla 1 y Tabla 5 del Anexo A).

Para las entidades que presentaron pérdidas en el ejercicio, así como pérdidas acumuladas, se destinarán sus utilidades del ejercicio, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas (Tabla 5 del Anexo A).

⁶ El valor total de la utilidad después de descontar las reservas legales, estatutarias, fiscales y tributaria y sumar la liberación de reservas es de 6.834.772,7. A este valor se le descuenta el total de las reservas ocasionales y el total a capitalizar, arrojando una utilidad a distribuir por 4.050.075,4.

Tabla 1. Destinación de utilidades, 2017
Millones de pesos

Empresas	Utilidad		Liberación reservas	Reserva legal, fiscal y estatutaria	Total neto por distribuir ^(b)	Reservar ^(c)	Capitalizar	Distribuir
	Acumulada ^(a)	Ejercicio						
	1	2						
Ecopetrol		6.620.411,9	751.718,7	1.171.122,8	6.201.007,7	2.541.621,9	-	3.659.385,8
Banco Agrario	-	360.636,4	-	180.318,2	180.318,2	-	-	180.318,2
Bancóldex	-	82.865,0	36.945,3	18.658,8	101.151,5	21.130,3	-	80.021,2
Finagro	-	82.682,7	1.116,9	8.268,3	75.531,4	-	15.106,3	60.425,1
Findeter	-	52.146,5	3.384,9	8.130,6	47.400,9	-	47.400,9	-
FDN	-	51.651,1	19.602,5	5.165,1	66.088,5		66.088,2	0,3
Fiduprevisora S.A.	708,0	37.619,9	10.206,1	3.762,0	44.063,9	10.883,8	12.000,0	21.180,1
La Previsora S.A.	1.921,0	37.612,5	20.675,7	8.124,3	50.163,9	27.363,9	-	22.800,0
Vecol S.A.	-	12.265,9	-	1.226,6	11.039,4	11.039,4	-	-
CIAC S.A.	-	11.107,4	-	0,0	11.107,4	11.107,4	-	-
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	(1.770,3)	8.044,4	-	804,4	5.469,7	458,1	-	5.011,6
Fiduagraria S.A.	43,8	6.981,2	-	698,1	6.326,9	-	-	6.326,9
CISA	-	6.449,0	-	644,9	5.804,1	-	-	5.804,1
Sociedad Hotelera Tequendam S.A.	-	6.077,9	-	-	6.077,9	-	3.038,9	3.038,9
Fiducoldex	-	5.851,6	-	585,2	5.266,5	-	-	5.266,5

Empresas	Utilidad		Liberación reservas	Reserva legal, fiscal y estatutaria	Total neto por distribuir ^(b)	Reservar ^(c)	Capitalizar	Distribuir
	Acumulada ^(a)	Ejercicio						
	1	2						
		3	4	5=1+2+3-4	6	7	8=5-6-7	
Teveandina	-	3.539,8	-	354,0	3.185,8	3.185,8	-	-
Corabastos	5.974,8	2.114,3	-	-	8.089,1	8.089,1	-	-
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(351.817,0)	1.488,7	-	297,7	1.191,0	1.191,0	-	-
Telecafé	-	864,1	-	86,4	777,7	777,7	-	-
Arco Grupo Bancóldex S.A.	-	798,9	-	79,9	719,0	-	719,0	-
Central de Abastos de Bucaramang a S.A.	1.375,6	724,3	-	72,4	2.027,5	-	2.027,5	0,0
Telecaribe	-	659,1	-	65,9	593,2	593,2	-	-
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	551,8	-	55,2	496,6	-	-	496,6
CEDAC	-	533,0	-	53,3	479,7	-	479,7	-
Teleislas	-	297,0	-	29,7	267,3	267,3	-	-
CDAC	-	142,3	-	14,2	128,1	128,1	-	-
Total general	5.623,9	7.394.116,8	843.650,1	1.408.618,0	6.834.772,7	2.637.836,9	146.860,4	4.050.075,4

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP.

Nota: ^(a) Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. ^(b) Solo se toman los valores positivos para el cálculo de la utilidad para distribuir, teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. ^(c) Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.

4.2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales

De las utilidades netas por 6.834.772,7 millones de pesos, se constituyen reservas ocasionales por 2.637.836,9 millones de pesos. De estos, el 96,4 % corresponde a Ecopetrol; el 1,0 % a La Previsora S.A. Compañía de Seguros; el 0,8 % al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Bancóldex); el 0,4 % respectivamente a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. (CIAC), Vecol S.A. y a la Fiduprevisora y el 0,6 % al resto de las empresas. En la Tabla 2 se presenta el valor por entidad y la respectiva justificación para constituir reservas.

Tabla 2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Ecopetrol	2.541.621,9	Constituir reservas ocasionales para crecimiento estratégico y nuevas exploraciones.
La Previsora S.A.	27.363,9	La compañía propone constituir para Fiduprevisora: una reserva ocasional de capitalización por valor de 12.000 millones de pesos, una reserva ocasional por 4.389 millones, con el fin de aumentar la capacidad de asumir la administración de nuevos negocios, y reserva catastrófica para mantener la solvencia patrimonial de la compañía en la aplicación Carta Circular No 09 de enero de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia por valor de 10.974 millones.
Bancóldex	21.130,3	Constituir una reserva ocasional para continuar apropiando la reserva de inversiones, que antes de la reforma tributaria se presentaba como reserva fiscal, y mantener por el mismo monto la reserva constituida para operaciones con derivados financieros con la finalidad de no distribuir utilidades o ingresos no realizados.
CIAC S.A.	11.107,4	Para pago de pensiones y fortalecimiento de la empresa a través de los proyectos de inversión.
Vecol S.A.	11.039,4	Para garantizar los recursos para la reposición de activos por obsolescencia utilizados en procesos productivos, de control y aseguramiento de calidad, que no cumplen con los requerimientos de normas de Buenas Prácticas de Manufactura exigidos por el ente regulador y que Vecol, como laboratorio productor de medicamentos debe ser certificado por el ICA para la producción de medicamentos biológicos, farmacéuticos, entre otros, para la ganadería y el sector agropecuario.

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Fiduprevisora S.A.	10.883,8	Constituir las siguientes reservas ocasionales: reserva ocasional (Var-Riesgos) 2.691 millones de pesos, reserva ocasional (plan negocios 2017) 3.804 millones de pesos, reserva complemento ocasional (plan de negocios 2018) 4.389 millones de pesos.
Corabastos	8.089,1	Para financiar el proyecto de modernización de la red eléctrica en su primera etapa.
Teveandina	3.185,8	Constituir una reserva ocasional para fortalecer la empresa mediante el desarrollo de proyectos de inversión.
Positiva Compañía de Seguros S.A.	1.191,0	La compañía propone abonar a la cuenta reserva legal - por apropiación de utilidades líquidas, la suma de: 148.874 millones, abonar a la cuenta reservas estatutarias para fortalecer el patrimonio de la compañía la suma de 148.874 y abonar a la cuenta reservas ocasionales para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores la suma de 1.190.997.
Telecafé	777,7	La reserva ocasional se destinará para el fortalecimiento de la infraestructura técnica de la entidad, con el propósito de garantizar la prestación del servicio público de televisión, en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda.
Telecaribe	593,2	Se constituye una reserva ocasional para amortizar los costos de la operación de la red de transmisión análoga de la empresa.
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	458,1	Para disposición de la Junta Directiva con el fin de apoyar la conversión de las NIIF.
Teleislas	267,3	Reserva ocasional para el desarrollo de los proyectos de la sociedad.
CDAC	128,1	Constituir una reserva ocasional para continuar con la puesta en funcionamiento de una nueva unidad de negocio como lo es la pista de revisión técnico-mecánica de motocicletas.
Total	2.637.836,9	

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP.

4.3. Utilidades destinadas a capitalizar

Las utilidades por capitalizar ascienden a 146.860,4 millones de pesos. De este monto, el 45,0 % corresponde a la Financiera de Desarrollo Nacional, el 32,3% a Findeter; el 10,3% a Finagro; el 8,2% a Fiduprevisora S.A. y el 4,2 % al resto de entidades. En la Tabla 3 se presenta el monto por entidad con su respectiva justificación.

Tabla 3. Utilidades destinadas a capitalización

Entidad	Millones de pesos	Justificación
FDN	66.088,2	Se capitalizan las utilidades para el fortalecimiento patrimonial de la misma.
Findeter	47.400,9	La capitalización de utilidades obedece a que FINDETER, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 57 de 1989 y el artículo 271 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, una vez calculadas las reservas legales, y/o ocasionales aprobará la capitalización de los excedentes de cada periodo. Es importante anotar que la Ley 1328 de 2009 en su artículo 30 modificó el artículo 271 en los siguientes términos "La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER no estará sometida a inversiones forzosas y no distribuirá utilidades en dinero efectivo". Preparar a la entidad para la puesta en marcha de los beneficios asociados con el posconflicto, dar continuidad al programa de Colombia Siembra, y Colombia Transforma y Comercializa iniciada por el Gobierno nacional para 2018.
Finagro	15.106,3	Mantener una relación de solvencia que responda a la demanda de crédito esperada, y continuar siendo acreedor de las mejores calificaciones de riesgo (AAA y BRC 1+ para emisión de corto plazo) brindando un respaldo patrimonial y de una estructura financiera sana a los ojos de inversionistas, el sector financiero, los entes de control y el público en general.
Fiduprevisora S.A.	12.000,0	Capitalizar a Fiduprevisora con el fin de aumentar la capacidad de administración de nuevos recursos.
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	3.038,9	Para fortalecer la empresa para apalancar el plan estratégico de la sociedad.
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	2.027,5	Se propone capitalizar o aumentar la reserva legal en este valor con el fin de fortalecer el patrimonio de la entidad.
Arco Grupo Bancóldex S.A.	719,0	La capitalización se solicita con el fin de mantener un patrimonio sólido que permita el crecimiento sostenido de la empresa.
CEDAC	479,7	Se requiere fortalecer patrimonialmente la empresa.
Total	146.860,4	

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP.

4.4. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades para que la suma de 4.050.075,4 millones de pesos sea distribuida como dividendos. De este monto, corresponden a la nación 3.566.974,6 millones de pesos por participación directa y 43.280,7 millones de pesos por participación indirecta (para entidades nacionales), para un total de 3.610.255,3 millones de pesos⁷. A otros socios les corresponden 439.820,1 millones de pesos. En la Tabla 4 y en el Anexo A se presenta el detalle de la distribución.

Tabla 4. Utilidades destinadas a distribución
Millones de pesos

Empresas	Participación de la nación			Otros socios	Total
	Directas	Indirectas	Total		
	1	2	3=1+2		
			4	5=3+4	
Ecopetrol	3.238.246,0	0,2	3.238.246,2	421.139,6	3.659.385,8
Banco Agrario	180.318,2	0,0	180.318,2	0,0	180.318,2
Bancóldex	79.795,7	-	79.795,7	225,4	80.021,2
Finagro	39.483,3	7.794,6	47.277,9	13.147,2	60.425,1
La Previsora S.A.	22.734,2	13,4	22.747,6	52,4	22.800,0
CISA S.A.	5.804,1	-	5.804,1	0,0	5.804,1
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	592,8	-	592,8	4.418,8	5.011,6
FDN	0,2	-	0,2	0,1	0,3
Fiduprevisora S.A.	-	21.180,1	21.180,1	0,0	21.180,1
Fiduagraria S.A.	-	6.053,7	6.053,7	273,2	6.326,9
Fiducoldex	-	4.704,0	4.704,0	562,5	5.266,5
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	3.038,1	3.038,1	0,9	3.038,9
Sociedad de Activos Especiales S.A.S	-	496,6	496,6	-	496,6
Total general	3.566.974,6	43.280,7	3.610.255,3	439.820,1	4.050.075,4

⁷ La participación de la nación directa corresponde al nivel central y la indirecta a nivel descentralizado. Otro socio corresponde a particulares.

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP.

Nota: La participación de la nación directa corresponde al nivel central y la indirecta a nivel descentralizado. La categoría de otros socios corresponde a particulares.

5. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones contenidas en el presente documento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social adoptar las siguientes decisiones, correspondientes a la impartición de instrucciones a los representantes de la nación y de sus entidades, en la junta de socios o asamblea de accionistas de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2017:

1. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 2.637.836,9 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 2 y en el Anexo A.
2. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 146.860,4 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 3 y en el Anexo A.
3. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 4.050.075,4 millones de pesos para ser repartidas a los accionistas como dividendos, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 4 y en el Anexo A.
4. Establecer para Bancóldex la disposición de 20.586,8 millones de pesos de las utilidades por la participación directa de la nación, y previo compromiso de la apropiación incorporada en el Presupuesto General de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la financiación de la unidad de desarrollo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015⁸.
5. Para las empresas que no cotizan su acción en bolsa, establecer como fecha máxima para el pago de dividendos, el 29 de junio de 2018. Con este fin deberán consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
6. Para Ecopetrol las fechas máximas de pago propuestas serán abril 19 de 2018 (el 100 % a accionistas minoritarios y el 50 % al accionista mayoritario) y septiembre 17 de 2018 (el restante 50 % al accionista mayoritario). El pago de los dividendos

⁸ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *Todos por un nuevo país*.

al accionista mayoritario podrá realizarse en efectivo o en títulos de deuda pública interna, por su valor a precios de mercado.

7. Central de Inversiones S.A. (CISA) deberá realizar un cierre contable con corte al 30 de abril de 2018. Con base en dicho cierre contable, la empresa constituirá las reservas legales, estatutarias y ocasionales que determine la Asamblea General de Accionistas y procederá a distribuir la totalidad de la utilidad líquida disponible (luego de descontadas las reservas) entre los accionistas de la sociedad. El representante de la nación en la Asamblea General de Accionistas deberá proponer y votar la distribución que apruebe el Comité de Activos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La fecha máxima de pago de los dividendos será el 29 de junio de 2018.
8. Establecer como fecha máxima hasta el 29 de junio de 2018 para el pago de dividendos de las restantes empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional. Con este fin deberán consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
9. Solicitar a las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, a las que se refiere este documento, transferir los dividendos respectivos a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la nación, de conformidad con las anteriores instrucciones.
10. Destinar las utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta del orden nacional que no aparecen en el presente documento para la distribución a los accionistas como dividendos. Esto deberá hacerse previo al enjuque de las pérdidas de ejercicios anteriores y asegurando el mantenimiento de los índices de solvencia, según la normativa que le sea aplicable. La consignación de dichos dividendos se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la octava recomendación del presente documento.
11. Para el caso de la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y, teniendo en cuenta lo informado por dicha entidad en cuanto a la existencia de medidas cautelares de embargo y retención sobre sus utilidades, decretadas dentro del proceso ejecutivo No. 2015-00463 por el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, los dividendos de esta sociedad deberán ser consignadas a más tardar dentro de los quince días

siguientes a la firmeza de la orden de levantamiento de las mencionadas medidas, en las condiciones que acuerden con Central de Inversiones S.A (CISA).

ANEXOS

Anexo A. Consolidado general

Tabla 5. Consolidado general
Millones de pesos

Empresas	Acumulada	Ejercicio	Total	Reservas						Utilidad total por distribuir
				Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Total	Liberación reservas	Utilidad total	
1	2	3=1+2								
Ecopetrol		6.620.411,9	6.620.411,9	-	509.081,6	662.041,2	1.171.122,8	751.718,7	6.201.007,7	3.659.385,8
Banco Agrario	-	360.636,4	360.636,4	-	-	180.318,2	180.318,2	-	180.318,2	180.318,2
Bancóldex	-	82.865,0	82.865,0	10.370,8	-	8.288,0	18.658,8	36.945,3	101.151,5	80.021,2
Finagro	-	82.682,7	82.682,7	-	-	8.268,3	8.268,3	1.116,9	75.531,4	60.425,1
Findeter	-	52.146,5	52.146,5	-	-	8.130,6	8.130,6	3.384,9	47.400,9	-
FDN	-	51.651,1	51.651,1	-	-	5.165,1	5.165,1	19.602,5	66.088,5	0,3
Fiduprevisora S.A.	708,0	37.619,9	37.619,9	-	-	3.762,0	3.762,0	10.206,1	44.063,9	21.180,1
La Previsora S.A.	1.921,0	37.612,5	37.612,5	3.761,3	601,8	3.761,3	8.124,3	20.675,7	50.163,9	22.800,0
Vecol S.A.	-	12.265,9	12.265,9	-	-	1.226,6	1.226,6	-	11.039,4	-
CIAC	-	11.107,4	11.107,4	-	-	-	-	-	11.107,4	-
Bolsa Mercantil de Colombia	(1.770,3)	8.044,4	6.274,1	-	-	804,4	804,4	-	5.469,7	5.011,6
Fiduagraria	43,8	6.981,2	7.025,0	-	-	698,1	698,1	-	6.326,9	6.326,9
CISA S.A.	-	6.449,0	6.449,0	-	-	644,9	644,9	-	5.804,1	5.804,1
Sociedad Hotelera Tequendama S.A	-	6.077,9	6.077,9	-	-	-	-	-	6.077,9	3.038,9
Fiducoldex	-	5.851,6	5.851,6	-	-	585,2	585,2	-	5.266,5	5.266,5

Empresas	Acumulada	Ejercicio	Total	Reservas						Utilidad total
				Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Total	Liberación reservas	Utilidad total	por distribuir
										4
1	2	3=1+2								
SPN	(12.360,2)	3.969,3	(8.390,9)	-	-	-	-	-	(8.390,9)	-
Teveandina	-	3.539,8	3.539,8	-	-	354,0	354,0	-	3.185,8	-
Corabastos	5.974,8	2.114,3	8.089,1	-	-	-	-	-	8.089,1	-
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(351.817,0)	1.488,7	1.488,7	148,9	-	148,9	297,7	-	1.191,0	-
Satena S.A.	(84.873,0)	1.254,9	(83.618,1)	-	-	125,5	125,5	-	(83.743,6)	-
Telecafé	-	864,1	864,1	-	-	86,4	86,4	-	777,7	-
Arco Grupo Bancóldex S.A	-	798,9	798,9	-	-	79,9	79,9	-	719,0	-
Central de Abastos de Bucaramanga	1.375,6	724,3	2.099,9	-	-	72,4	72,4	-	2.027,5	-
Telecaribe	-	659,1	659,1	-	-	65,9	65,9	-	593,2	-
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	551,8	551,8	-	-	55,2	55,2	-	496,6	496,6
CEDAC	-	533,0	533,0	-	-	53,3	53,3	-	479,7	-
Teleislas	-	297,0	297,0	-	-	29,7	29,7	-	267,3	-
CDAC	-	142,3	142,3	-	-	14,2	14,2	-	128,1	-
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	(14.624,8)	(748,3)	(748,3)	-	-	-	-	-	(748,3)	-
Cenabastos	-	(864,7)	(864,7)	-	-	-	-	-	(864,7)	-
RTVC	(16.341,3)	(14.923,5)	(31.264,8)	-	-	-	-	-	(31.264,8)	-

Empresas	Acumulada	Ejercicio	Total	Reservas						Utilidad total
				Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Total	Liberación reservas	Utilidad total	por distribuir
										4
1	2	3=1+2	4	5	6	7=4+5+6	8	9=3+8-7	10=9-11-12	
FNG	-	(15.142,6)	(15.142,6)	-	-	-	-	3.485,2	(11.657,4)	-
Total	5.623,9	7.394.116,8	7.399.740,7	14.280,9	509.683,4	884.653,7	1.408.618,0	843.650,1	6.834.772,7	4.050.075,4

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP.

Tabla 5. Consolidado general (continuación)
Millones de pesos

Empresas	Destinación		Nación			Otros	Total por distribuir
	Por reservar	Por capitalizar	Directa	Indirecta	Total		
	11	12	13	14	15=13+14		
Ecopetrol	2.541.621,9	-	3.238.246,0	0,2	3.238.246,2	421.139,6	3.659.385,8
Banco Agrario	-	-	180.318,2	0,01	180.318,2	0,02	180.318,2
Bancóldex	21.130,3	-	79.795,7	-	79.795,7	225,4	80.021,2
Finagro	-	15.106,3	39.483,3	7.794,6	47.277,9	13.147,2	60.425,1
Findeter	-	47.400,9	-	-	-	-	-
FDN	-	66.088,2	0,2	-	0,2	0,1	0,3
Fiduprevisora S.A.	10.883,8	12.000,0	-	21.180,1	21.180,1	0,05	21.180,1
La Previsora S.A.	27.363,9	-	22.734,2	13,4	22.747,6	52,4	22.800,0
Vecol S.A.	11.039,4	-	-	-	-	-	-
CIAC.	11.107,4	-	-	-	-	-	-
Bolsa Mercantil de Colombia	458,1	-	592,8	-	592,8	4.418,8	5.011,6
Fiduagraria	-	-	-	6.053,7	6.053,7	273,2	6.326,9
CISA S.A.	-	-	5.804,1	-	5.804,1	0,0007	5.804,1
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	3.038,9	-	3.038,1	3.038,1	0,9	3.038,9
Fiducoldex	-	-	-	4.704,0	4.704,0	562,5	5.266,5
SPN	-	-	-	-	-	-	-
Teveandina	3.185,8	-	-	-	-	-	-
Corabastos	8.089,1	-	-	-	-	-	-

Empresas	Destinación		Nación			Otros	Total por distribuir
	Por reservar	Por capitalizar	Directa	Indirecta	Total		
	11	12	13	14	15=13+14		
Positiva Compañía de Seguros S.A.	1.191,0	-	-	-	-	-	-
Satena S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Telecafé	777,7	-	-	-	-	-	-
Arco Grupo Bancóldex S.A	-	719,0	-	-	-	-	719,0
Central de Abastos de Bucaramanga	-	2.027,5	-	-	-	-	-
Telecaribe.	593,2	-	-	-	-	-	-
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	-	-	496,6	496,6	-	496,6
CEDAC	-	479,7	-	-	-	-	-
Teleislas	267,3	-	-	-	-	-	-
CDAC	128,1	-	-	-	-	-	-
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Cenabastos	-	-	-	-	-	-	-
RTVC	-	-	-	-	-	-	-
FNG	-	-	-	-	-	-	-
Total	2.637.836,9	146.860,4	3.566.974,6	43.280,7	3.610.255,3	439.820,1	4.050.075,4

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP.

BIBLIOGRAFÍA

Decreto 111 de 1996 (enero 15), por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 1771 de 2012 (agosto 23), por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el cálculo de la relación mínima de solvencia de los establecimientos de crédito.

Decreto 1068 de 2015 (mayo 26), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Ley 489 de 1998 (diciembre 29), por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1753 de 2015 (junio 9), Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".